



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No: *12* de 24 AGO 1995 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS, LA BASE GRAVABLE, EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



VER DCTO. # 1247/96



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

12

DE 199

(24 AGO 1995)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS, LA BASE GRAVABLE, EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 338 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 338 de la Constitución política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales imponer contribuciones fiscales y fijar mediante Acuerdo, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables.

Que el plan vial y de transporte para el Municipio de Santiago de Cali, establece los programas con las prioridades de ejecución a corto plazo, obras que son los hechos generadores de la contribución de Valorización.

Que en las disposiciones generales del Acuerdo 20 del 30 de Diciembre de 1.994 " Por el cual se aprueba el presupuesto de captación y demanda económica para 1.995 ", en su Artículo 58, se decretó la ejecución y cobro por el sistema de la contribución de Valorización a través del Fondo Rotatorio de Valorización, las siguientes obras :

- Avenida Colombia, Avda. 2A. Norte y obras complementarias
- Avenida Circunvalación entre Carreras 18 y 39
- Carrera 5a. Entre Calles 14 y 25
- Calle 21 entre Carrera 1a y par Vial.
- Avenida Simón Bolívar entre Carreras 50 y 100
- Avenida Cañas Gordas entre Carreras 106 y 127
- Cruce de la Autopista Sur con Calle 15
- Calle 27 entre Carreras 24A y 29

Que con posterioridad a la decretación de estas obras se adelantaron estudios técnicos de la Red Vial de la Ciudad, encontrando la necesidad de incluir otros planes de obras, considerados dentro del Plan Vial como prioritarios, para racionalizar la red Vial de la ciudad y que por sus características son obras a ejecutarse por el sistema de contribución de Valorización.

()

2.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS , LA BASE GRAVABLE , EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Decrétase por el sistema de la contribución de Valorización, además de las obras contempladas en el artículo 58 del Acuerdo 20 del 30 de Diciembre de 1.994, las siguientes obras que constituyen los hechos generadores de la contribución por Valorización:

- Construcción de la primera etapa de la Carrera 118 entre Avenida Cañas Gordas y la Calle 25 (Via Cali Jamundi).
- Construcción de la Avda. 2A entre Calles 30 y 32.
- Construcción cruce a desnivel Carrera 50 con Autopista Sur
- Construcción de la Calle 34 entre Carreras 11B y 11C, y demás obras complementarias.
- Construcción Avenida Cañas Gordas entre Carrera 127 y el Rio Pance
- Construcción tramos faltantes del Par Vial entre Avda. 2Bis con Calle 34 y Avda. 4aN con Calle 38N, la interseccion de la Calle 34N con el Corredor Férreo.
- Construcción Calle 14 entre Carreras 66 y 83
- Construcción de la Carrera 3a. Oeste entre Calle 15 y el Bosque Municipal.
- Construcción Calle 1a. (Avda. Circunvalación) entre Carreras 65A y 70 y la Carrera 66 desde la Calle 2a. a la Calle 1a. y demás obras complementarias.
- Proyecto integral Avda. Colombia : Construcción de la intersección a desnivel de la Calle 5a. con Avda. Colombia y demás obras complementarias.
- Construcción de la calzada de servicio Sur de la Carrera 8a. entre Calles 26 y 70.
- Construcción de la Carrera 50 entre Calles 13 y Autopista Simón Bolívar
- Construcción de la Carrera 50 entre Autopista Simón Bolívar y Avenida Ciudad de Cali.

()

3.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS, LA BASE GRAVABLE, EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

- Construcción de la Carrera 66 entre Calle 14 y autopista Simón Bolívar.
- Construcción calzada de servicio Sur de la Calle 70 entre Avda. 6a. y Carrera 1a. y ampliación de la calzada principal y obras complementarias.
- Construcción de la Avda. 4aN. entre Calles 58N y 70 (calzada Occidental).
- Ampliación Carrera 10 entre Calles 15 y 25, y construcción intersección a desnivel de la Calle 5a. con Carrera 10.
- Construcción paso a desnivel sobre el Río Cali entre Carrera 1a. y Avda. 4a. Oeste, a la altura de la desembocadura del Río Aguacatal.

ARTICULO SEGUNDO : Fijanse como sujetos pasivos de la contribución de Valorización los propietarios inscritos en la fecha de la Resolución Administrativa que distribuya la contribución, o el poseedor de los predios localizados dentro de la zona de influencia determinada para cada plan de obras, así:

1. AUTOPISTA SIMON BOLIVAR ENTRE CARRERAS 50 Y 100; CARRERA 66 ENTRE CALLES 14 Y AUTOPISTA SIMON BOLIVAR; CARRERA 50 (TRAMOS FALTANTES) ENTRE CALLE 13 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI; CRUCE A DESNIVEL CARRERA 50 CON AUTOPISTA SUR Y CALLE 14 ENTRE CARRERAS 66 A 83.

AMPLIACION DE LA AVENIDA CAÑAS GORDAS ENTRE CARRERAS 106 Y EL RIO PANCE ; CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CARRERA 118 ENTRE AVENIDA CAÑASGORDAS Y CALLE 25 (VIA CALI JAMUNDI).

Partiendo de la Carrera 100 con Calle 13, por ésta en dirección sur hasta la margen derecha del Río Lili, de este punto subiendo por la misma margen del río, hasta la Calle 5ª, por ésta en sentido Sur siguiendo su proyección hasta la margen derecha del Río Pance, siguiendo por esta margen en sentido Occidente hasta el límite de la Poligonal D, de éste punto en sentido Sur Oeste, todo el lindero de la Poligonal D hasta el Río Jamundí, por éste, aguas abajo hasta la calle 48, de este punto en dirección Norte hasta la vía a Puerto Tejada, de este punto en dirección Sur Oriente hasta la coordenada 16.000 E, por ésta en línea recta hasta el Canal de la C.V.C., por éste en sentido Nor-Oeste hasta el antiguo cauce del Río Meléndez,

()

4.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS , LA BASE GRAVABLE , EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

siguendo el mismo cauce en sentido Nor-Este hasta la carrera 41B, por ésta en sentido Nor Oeste con la calle 48, por esta en sentido Nor-Este con la carrera 39, siguiendo por esta en sentido Nor-Oeste hasta la Autopista Oriental, por ésta en sentido Sur-Oeste hasta la carrera 46, por esta en sentido Occidente hasta la calle 25, por ésta en sentido Norte hasta la carrera 44, por ésta en sentido Occidente hasta la calle 9, por ésta en sentido Sur hasta la carrera 66, por ésta en sentido Occidente hasta la calle 5, por ésta en sentido Sur hasta la carrera 100, por ésta hasta la calle 13 punto de partida.

2. AMPLIACION CALLE 21 ENTRE CARRERA 1a Y CALLE 23; AMPLIACION CARRERA 5a. ENTRE CALLES 14 Y 25 PROYECTO INTEGRAL AVENIDA COLOMBIA: CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION A DESNIVEL DE LA CALLE 5 CON AVENIDA COLOMBIA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS; CONSTRUCCION AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE EL PARQUE DEL ACUEDUCTO Y LA CARRERA 39; AMPLIACION CARRERA 10 ENTRE CALLES 15 Y 25 ; CONSTRUCCION INTERSECCION A DESNIVEL DE LA CALLE 5a. CON CARRERA 10; CONSTRUCCION DE LA CARRERA 3a. OESTE ENTRE CALLES 15 Y BOSQUE MUNICIPAL; CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL SOBRE EL RIO CALI ENTRE CARRERA 1a Y AVENIDA 4a. OESTE A LA ALTURA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO AGUACATAL; CONSTRUCCION DE LA AVENIDA 2a A ENTRE CALLES 30 Y 32 ; CONSTRUCCION DE LA CALLE 1a (AVENIDA CIRCUNVALACION) ENTRE CARRERAS 65A Y 70 Y LA CARRERA 66 DESDE LA CALLE 2a. HASTA LA CALLE 1a. Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS; CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS FALTANTES DEL PAR VIAL ENTRE AVENIDA 2BIS CON CALLE 34 Y LA AVENIDA 4 NORTE CON CALLE 38 NORTE, LA INTERSECCION DE LA CALLE 34 N CON EL CORREDOR FERREO:

Partiendo del cruce de la Calle 5ª con el Rio Melendez siguiendo por ésta en dirección Norte hasta la Carrera 66, por ésta en sentido Oriental hasta la Calle 9ª por ésta en dirección Norte hasta la Avenida Tequendama (Carrera 44) bajando por ésta Avenida en dirección Oriente hasta la Via Ferrea, por esta misma en dirección Norte hasta encontrar la Carrera 7, por esta en dirección Oriente hasta llegar a la Calle 44, por ésta continúa en dirección Norte hasta llegar a Altos de Menga a partir de este punto, el limite Occidental de la Zona, determinado por la línea hasta donde el Estatuto de Usos del suelo y normas urbanísticas del Municipio permite desarrollo residenciales, a la altura de la cota 1.250 y hasta la intersección con la quebrada Santa Monica, por esta bordeando el parque Bataclan, continúa en línea quebrada hacia el Oeste pasando por los Barrios Terrón Colorado (parte), Santa Rita,

()

5.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS , LA BASE GRAVABLE , EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

Bellavista, continúa por la línea donde el Estatuto de Usos del Suelo y normas urbanísticas del Municipio permiten desarrollo residenciales, hasta la altura de la cota 1.350, hasta encontrar la Avenida Circunvalación a la altura de la Carrera 38C, continuando por esta dirección sur hasta el Río Cañaveralejo subiendo por éste en dirección Oeste formando una línea quebrada que abarca los Barrios Guadalupe, sector Cañaveralejo sur, Cañaveralejo y la Luisa, continuando por la cota 1.025 hasta la Avenida los Chorros, por ésta en dirección Sur hasta la Avenida Circunvalación.

Por ésta en dirección Sur hasta la Carrera 99, desde este punto hacia el oeste, bordeando el área de expansión residencial Santa Elena hasta encontrar el Río Meléndez desde este punto en dirección Sur, en línea quebrada hasta el Río Lili, bordeando el mismo en sentido Oeste hasta la Avenida Circunvalación de los Cerros, siguiendo por la misma Avenida en sentido Sur, hasta el límite con el área de parque y recreación 14 determinado por el Estatuto de Usos del Suelo del Municipio de Cali, por este límite en sentido Oriente hasta su intersección con la proyección de la Calle 5 siguiendo esta proyección en sentido Norte hasta el Río Lili, de este punto por su margen izquierdo hasta la Calle 13, por ésta en sentido Norte hasta la Carrera 100, por esta en sentido Nor-Oeste hasta la Calle 5 y por ésta hasta su intersección con el Río Meléndez, punto de partida.

3. CONSTRUCCION CALZADA DE SERVICIO SUR DE LA CALLE 70 ENTRE AVENIDA 6a. Y CARRERA 1 Y AMPLIACION DE LA CALZADA PRINCIPAL y OBRAS COMPLEMENTARIAS; AVENIDA 4a NORTE ENTRE CALLES 58 N Y 70(CALZADA OCCIDENTAL); CALZADA DE SERVICIO SUR DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 26 Y 70; CALLE 27 ENTRE CARRERAS 24A Y 29, CALLE 34 ENTRE CARRERAS 11B Y 11C, Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Partiendo del cruce de la Calle 26 con Carrera 7; por ésta en dirección Oriente hasta la Calle 44, por ésta en dirección Norte hasta la Avenida 10 Norte, siguiendo por línea quebrada hacia el Norte hasta el límite en donde el Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas del Municipio, permite el desarrollo residencial, hasta encontrar la Calle 70N, por ésta en sentido Oriente siguiendo el límite con el Municipio de Yumbo y de la Poligonal F hasta la Carrera 9N, por ésta en sentido Norte hasta la estación de bombeo del Barrio Floralia, de este punto en sentido Sur-Oriente hasta la Carrera 2N, por ésta en sentido Occidental hasta la Calle 72CN, de este punto en sentido Sur-Oriente hasta la Calle 73, por ésta en sentido Sur hasta la Carrera 1A6, por ésta en sentido Sur-Oeste hasta la Calle 70, por ésta en sentido Sur hasta la Carrera 7, por esta en sentido Oriental, hasta la margen izquierda del Río Cauca, por esta en sentido Sur hasta la Carrera 8A, por ésta en sentido Occidente hasta

()

6.-

" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS, LA BASE GRAVABLE, EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

la Calle 73; por ésta en sentido Sur hasta la Diagonal 15, por ésta en sentido Sur-Occidental hasta la autopista Oriental, por ésta hasta la Carrera 46, por ésta hasta la Calle 26, y por esta en sentido Norte hasta la Carrera 7 punto de partida.

PARAGRAFO : Las zonas de influencia anteriormente descritas son las que aparecen en el plano que se anexa para que haga parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO : Establécese como base gravable de la contribución de Valorización, las áreas de los predios ubicados dentro de las zonas de influencia que determina el presente Acuerdo, para cada plan de obras.

ARTICULO CUARTO : El sistema y método para definir los costos y beneficios que proporcionaran las obras decretadas por el sistema de la Contribución de Valorización mediante el presente acuerdo y el No. 20 de Diciembre 30 de 1.994 y la forma de hacer su reparto, será el siguiente : Método de los factores de beneficio. Según el cual los beneficios se mensuran mediante el empleo de un coeficiente o número sin unidades, logrado con base en todos los factores que puedan influir en el mayor valor de los lotes : topografía del terreno, calidad del suelo, frente, área, forma, distancia, precio de la tierra, utilización de la misma, densidad vial, condiciones de accesibilidad, tanto de los vehículos como de peatones y servicios, nivel socio-económico de los propietarios y otros aspectos que se consideren importantes.

ARTICULO QUINTO : El Alcalde fijará la contribución, de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTICULO SEXTO : La Administración Municipal, de manera periódica evaluará los impactos socio-económicos que se generen en los sectores de la ciudad sobre los cuales se decreta, por el presente Acuerdo, la ejecución y cobro de las obras por el sistema de la contribución de Valorización. El Alcalde, conforme a las circunstancias y por el Acuerdo 20 de 1.994, podrá presentar, a consideración del Honorable Concejo Municipal, los correctivos necesarios cuando la citada evaluación muestre resultados que impacten

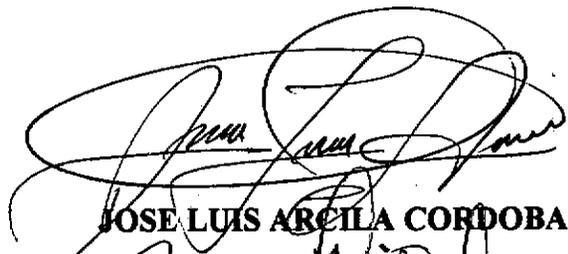
" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS , LA BASE GRAVABLE , EL METODO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

negativamente la recuperación de las carteras o incidan, de manera adversa, en el comportamiento de los tributos del orden municipal.

ARTICULO SEPTIMO : El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

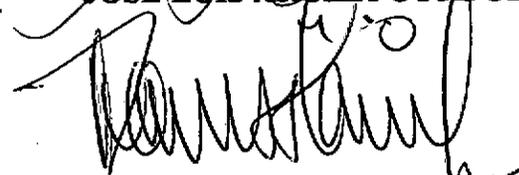
Dado en Santiago de Cali a los Días del mes de de 1.995

EL PRESIDENTE,



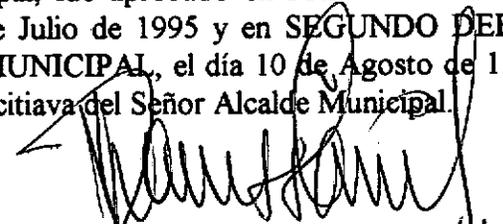
JOSE LUIS ARCILA CORDOBA

EL SECRETARIO,



RAMIRO CALLE CADAVID

CERTIFICO : Que este Acuerdo, de conformidad con la Ley 136 de 1.994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, fué aprobado en **PRIMER DEBATE** por la Comisión del Plan y Tierras el día 26 de Julio de 1995 y en **SEGUNDO DEBATE, EN SESION PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, el día 10 de Agosto de 1.995. Este Acuerdo fué estudiado y aprobado por iniciativa del Señor Alcalde Municipal.



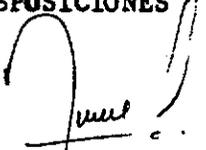
RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 16 AGO 1995

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 12

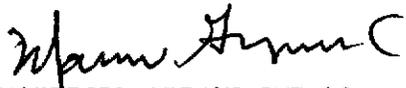
" POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA EJECUCION Y COBRO DE UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SE FIJA EL SUJETO ACTIVO, LOS PASIVOS PARA CADA PLAN DE OBRAS, LOS HECHOS, LA BASE GRAVABLE, EL MÉRITO PARA DEFINIR LOS COSTOS Y BENEFICIOS, LA FORMA DE HACER SU REPARTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .

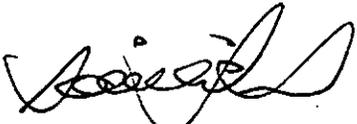

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

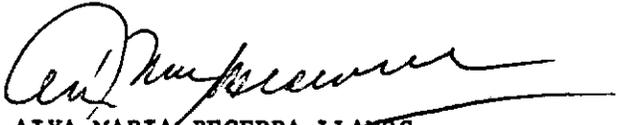
A L C A L D I A

Cali, 24 AGO 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI


JAIME CIFUENTES BORRERO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL


AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIO GENERAL ALCALDIA

Cali, 31 AGO 1995

En la fecha, fue publicado en el Boletín Oficial No. 129 el anterior Acuerdo.


JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA